

urgencias que tiene esta Villa, en que dependen los ex-
tos Caudales que tiene de sobrantes, sin los quales no
puede haber en ella, como lo son, la Comportura de las
guías en el principal cauce, que enteramente se allan
arruinadas, originándose por ello una pérdida enorme
de las Aguas, que por ello se causa el mayor perjuicio
a los Vecindarios, a cuya Comportura, se allan obligados
los Caudales de Propio, por aplicarse a ellos todo el so-
brante, lo que se tiene hecho presente al Consejo, esperando
su Resolución; Y al propio tiempo la Obra que se necesita
hacer en la torre del Melor por allan esta absolutamente
arruinada, y expuesta a un peligro, si se daña no se reparar,
con prontitud, como aconteció en el año pasado que caieron
algunas piedras por lo que fue preciso derribar parte
de ella, y al presente se tiene para de la torre con unos pilos,
suspendiéndole las medallas o sea, como se experimenta
mayor Vaina; para cuyo reparo tan urgentísimo si
no se ha hecho esta obra, que se han de ejecutar los planos
por don Josef Lopez de la Cruz Arquitecto de la Audiencia
a causa de no haber tenido Caudales suficientes para
una Obra, que no se puede suspender por tan necesaria
al público, y que no parece regular que allandose con
Caudales para hacer otra Obra, que heza lo que se esperaba,
se desconiere la necesidad, a los Pueblos, y que se quedara
con otros mayores, a cuyo particular el C. de Sevilla
m.º pondrá los términos Conducentes en Relación: Y de
nuevo lo ejecutara al S.º Intendente de la Audiencia
de Sevilla con carta Repuesta a la Suya; Y para que el
Consejo quede enterado de todo se ha presente por el
Ayuntamiento por medio de Representación con los documentos

por

